



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 04 MAR. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

DISPONE Y AUTORIZA IZAMIENTO DEL
 PABELLON NACIONAL EN TODO EL PAIS.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 797

SANTIAGO, 4 de Marzo de 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política, en el artículo 1, párrafo segundo, N° 5 del Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE

1.- Que, el país se ha impuesto con consternación del fallecimiento de un número indeterminado de personas en circunstancias del terremoto y tsunami que afectó a las regiones de Valparaíso, del General Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y Metropolitana en la madrugada del 27 de Febrero del año en curso.

2.- Que, esa tragedia enluta no sólo a las familias de los fallecidos, sino que también a la sociedad en su conjunto.

3.- Que las autoridades públicas estiman un deber honrar la memoria de los fallecidos en tan trágico acontecimiento,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese el izamiento del Pabellón Nacional en los edificios públicos de todos el país.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC. DTO.		_____

TJD/sgs.
Distribución
 La indicada
 Subsecretario del Interior
 División Jurídica del Ministerio del Interior
 Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese para que en todo el territorio nacional, las personas y entidades particulares puedan izar voluntariamente el Pabellón Nacional en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA
REPUBLICA.

 **EDMUNDO PÉREZ YOMA**
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior